



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|----------------------------|--|
| Radicado No. | 05001 31 03 007 2022 00046 00 |
| Demandante(s) | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA |
| Demandado(s) | RIO VERDE DEPORTES S.A.S. |
| Asunto | INCORPORA AL EXPEDIENTE EXPIDE DESPACHO COMISORIO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO |
| AUTO INTERLOCUTORIO | 2247 |

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el escrito con turno de radicación 2022-51426, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a través del cual informan que inscribieron la medida de embargo del inmueble MI 001-419188.

Por lo anterior, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota que le corresponde al codemandado Ferney Elías Cuervo Álzate sobre el inmueble antes mencionado.

Así las cosas, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos de los inmuebles objeto de cautela, copia del auto del tres (03) de marzo de 2022 al igual que la copia de la providencia del 13 de septiembre de 2022.

En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: " *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre*".

Se nombra como secuestre a la entidad GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES, quien se localiza en la Cra 78 N° 88-70, Interior 201 de Medellín, teléfono 322 10 69 y 317 35 173 71, correo electrónico guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com.

A su vez, se advierte que en el certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° MI 001-419188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del codemandado Ferney Elías Cuervo Álzate identificado con la CC. 70.828.701, en su anotación N° 81 tiene como acreedor hipotecario a Diana Marcela Cuervo Álzate por tal motivo y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar a la misma, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, ante el mismo juez haga valer su crédito en el presente asunto, sea o no exigible, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue la dirección donde dicho acreedor pueda recibir notificación personal.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9974b2b2f535dbb87fa4d40fbc6eea5e60aef57c5115d30b3e468d2d4678909c**

Documento generado en 13/09/2022 11:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>